

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 18 de agosto de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **199**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada al presente proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria promovido por la señora CAROLINA TONUZO CASTAÑO, en representación del menor SAMUEL BENAVIDES TONUZO en contra del señor CARLOS RICARDO BENAVIDES VILLOTA, por parte del apoderado de la parte demandante constancia de envío de notificación a través de correo electrónico, para que sea tenida en cuenta, constata este despacho que no se le indicó al demandado el término del respectivo traslado, así como no se observa la confirmación del recibido por parte de este, por lo cual no se tendrá en cuenta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

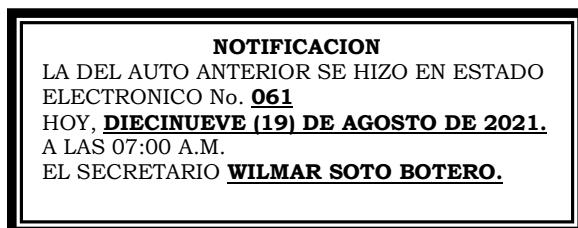
1- No tener en cuenta la notificación personal, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8544aa0e7df1e8afa4970a8a04e3b7391fd54ed12dacda4379e8f528455c75b3**
Documento generado en 18/08/2021 04:08:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>